

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código :	10104957558	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	IDONE FERRER DIEGO ARTURO	Hora de envío :	11:40:20

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Se consulta: ¿ Cual es el porcentaje de monto del contrato original que la Entidad a considerado como adelanto ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.6      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

[21:46, 22/1/2024] Yudy Varillas: ENTONCES ALLI

[21:47, 22/1/2024] Xavi Wasap: De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; ceñirse a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta, DONDE LA ENTIDAD NO OTORGARA NINGUN TIPO DE ADELANTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta: ¿ Se establece "ALCANCES Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPONENTES SEGUN ESTUDIO DE PRE INVERSION) Alternativa 1" por lo que consultamos cual es el plazo para que la Entidad alcance al consultor un ejemplar completo del Estudio de pre inversion mencionado y los demas documentos inherentes a la etapa de pre inversion?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se establece "ALCANCES Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPONENTES SEGUN ESTUDIO DE PRE INVERSION) Alternativa 1" por lo que el plazo corresponde a la firma de contrato y/o inicio del acta de la elaboracion del expediente tecnico; es el plazo para que la Entidad alcance al consultor un ejemplar completo del Estudio de pre inversion mencionado y los demas documentos inherentes a la etapa de pre inversion; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta en forma parcial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta: ¿ Se establece "ALCANCES Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPONENTES SEGUN ESTUDIO DE PRE INVERSION) Alternativa 1" y se consigna como CAPACITACION en la tarea 4.02 por lo que consultamos que si la responsabilidad asumida por el Consultor en todos estos rubros esta solo circunscrito a la CAPACITACION ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se Consulta:¿Se establece el requerimiento de DIA o FTA por lo que se consulta cual es el lapso que ha considerado la Entidad para que el MVCS otorgara dicha certificacion despues de que el Consultor lo haya tramitado oportuna y diligentemente para que no sea necesaria una solicitud de ampliacion de plazo, ya que cada Entidad tiene sus propios plazos para su tramitologia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11.9.6      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se Consulta: ¿Se establece el requerimiento de CIRA y CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA en base a lo establecido en el perfil; por lo que se consulta cual es el lapso que ha considerado la Entidad para que el MC Y EL ANA otorgara dicha certificacion despues de que el Consultor lo haya tramitado oportuna y diligentemente para que no sea necesaria una solicitud de ampliacion de plazo, ya que cada Entidad tiene sus propios plazos para su tramitologia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11.11      Página: s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿ Se establece "ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ELECTROMECHANICOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO - Ingeniero Civil" por lo que se consulta si lo establecido es un error material ya que el profesional habilitado para este rubro es un Ingeniero Electromecanico?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 12.c      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la consulta se modificara en la integracion de base, el cual se considerara tambien como profecional tecnico ingeniero civil y/o Ingeniero Electromecanico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código :	10104957558	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	IDONE FERRER DIEGO ARTURO	Hora de envío :	11:40:20

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿ Se establece "ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO BASICO -Ingeniero Civil" por lo que se consulta si lo establecido para este rubro puede ser ejecutado por un INGENIERO SANITARIO tal como ocurre en estos ultimos tiempos y asi lograr una manifiesta pluralidad de postores ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 12.c      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la consulta se modificara en la integracion de base, el cual se considerara tambien como profecional tecnico ingeniero civil y/o INGENIERO SANITARIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se establece "EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO" por lo que se consulta si este requerimiento sera acreditado en la etapa de perfeccionamiento de contrato tal como esta establecido en la normativa correspondiente?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 12.d      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA; señírce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se establece "VALOR REFERENCIAL" por lo que se consulta si es un error material no haber considerado el costo DIRECTO de los ítem 4.2 PRUEBAS DE PERCOLACION S/ 5,200.00 Y 4.3 TRAMITES DE AUTORIZACION SANITARIA (DIGESA) S/ 4,000.00 de lo contrario rectificar el VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 16      Página: s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la consulta se modificara en la integracion de base

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código :	10104957558	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	IDONE FERRER DIEGO ARTURO	Hora de envío :	11:40:20

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se establece "VALOR REFERENCIAL" por lo que se consulta si lo indicado para el IGV es un error material ya que existimos personas naturales que emitimos facturas y por ende en los bienes y servicios que requerimos necesariamente solicitamos las facturas correspondientes; por lo que se debe rectificar este concepto que contraviene la normativa tributaria ?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 16      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la consulta se modificara en la integracion de base, se considerara tambien para personas naturales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se solicita detallar en contenido del PRIMER ENTREGABLE ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: 17.1 Página: s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la consulta se modificara en la integracion de base; PRIMER INFORME:

A los 30 días calendarios de iniciado el plazo contractual, en original y dos copias y debe contener lo siguiente:

- Plan de Trabajo
- Recopilación, revisión y análisis de la información y documentación existente
- Estudio Topográfico.

SEGUNDO INFORME

Será presentado en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; el cual deberá de ser presentado al evaluador del expediente técnico, en original y dos copias y debe contener lo siguiente:

- Estudio de canteras, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Diseños Hidráulicos, planos de planta, elevaciones y cortes y detalles de todas las especialidades, Memoria descriptiva, presupuesto referencial, análisis de costos, etc. En concordancia con lo indicado en los Términos lo cual será entregado en forma impresa y digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se solicita definir cual es el lapso que la Entidad ha considerado para la revision de los Entregables ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 17.1      Página: s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no ACOGE SU consulta.; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se solicita definir cual es el lapso que la Entidad ha considerado para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 17.1      Página: s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plazo para el levantamiento de Observaciones será de 08 días calendarios para una primera observación y de 05 días calendarios para una segunda y tercera observación, no se permitirá una cuarta observación, procediéndose a resolver el contrato.

La demora en el levantamiento de observaciones, se computará como penalidad por mora Art. 162 del RLCE.

Nota: En caso que el consultor no haya levantado las observaciones en el plazo concedido se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; se acoge la consulta se modificara en la integracion de base

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Se establece en "Notificación de observaciones al expediente tecnico" que el Consultor sera comunicado via correo electronico y a continuacion establece un plazo de 02 dias calendario para que el Consultor recabe las mismas, por lo que se consulta porque la Entidad establece esta redundancia contraviniendo con lo establecido en la normativa para las notificaciones contractuales virtuales ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.7.27      **Página:** s/n

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no ACOGE SU consulta.; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 11:40:20

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del postor acreditada en la especialidad como factor de Calificación puede ser acreditada también como sustento para el factor de Evaluación ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no ACOGE SU consulta.; señirce a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 11/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 07:33:27

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del "Especialista en redes de agua potable y alcantarillado" se puede acreditar con certificados donde se utilice denominaciones similares para la especialidad, como "Especialista en sistemas de Agua potable y Alcantarillado u otras denominaciones" ya que de lo contrario se estaría condicionando a una denominación específica que a todas luces restringiría la pluralidad de postores, lo que contraviene a la normativa vigente ?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señírce a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 07:33:27

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del "Especialista en Impactos Ambientales" se puede acreditar con certificados donde se utilice denominaciones similes para la especialidad, como "Especialista en EIA u otras denominaciones" ya que de lo contrario se estaria condicionando a una denominacion especifica que a todas luces restringiria la pluralidad de postores, lo que contraviene a la normativa vigente ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señirce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 11/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 07:33:27

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del "Especialista en Diseño de Estructuras" se puede acreditar con certificados donde se utilice denominaciones similares para la especialidad, como "Especialista en Estructuras u otras denominaciones" ya que de lo contrario se estaría condicionando a una denominación específica que a todas luces restringiría la pluralidad de postores, lo que contraviene a la normativa vigente ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señírce a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 11/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 07:33:27

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del "Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos" se puede acreditar con certificados donde se utilice denominaciones similares para la especialidad, como "Especialista en Costos y Presupuesto u otras denominaciones" ya que de lo contrario se estaría condicionando a una denominación específica que a todas luces restringiría la pluralidad de postores, lo que contraviene a la normativa vigente ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señírce a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 07:33:27

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del "Especialista en Estudios Electromecánicos de obras de Saneamiento" se puede acreditar con certificados donde se utilice denominaciones similares para la especialidad, como "Especialista Electromecánico u otras denominaciones" ya que de lo contrario se estaría condicionando a una denominación específica que a todas luces restringiría la pluralidad de postores, lo que contraviene a la normativa vigente ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señírce a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señírce a las bases tal como lo establece la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA

Ruc/código : 10104957558

Fecha de envío : 11/01/2024

Nombre o Razón social : IDONE FERRER DIEGO ARTURO

Hora de envío : 07:33:27

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se consulta ¿Si la experiencia del "Especialista en en Saneamiento Básico" se puede acreditar con certificados donde se utilice denominaciones similes para la especialidad, como "Especialista en Tanques Septicos y Biodigestores u otras denominaciones " ya que de lo contrario se estaria condicionando a una denominacion especifica que a todas luces restringiria la pluralidad de postores, lo que contraviene a la normativa vigente ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la EJECUCION DEL PROYECTO; por lo expuesto, no ACOGE SU CONSULTA.; señírce a las bases tal como lo estable la ley y los terminos de referencia del presente proceso de selección, no se acoge la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null